



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000383

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 08 NOV. 2018

VISTOS:

La Nota N° 305-2018-INABIF/USPNNA-DCHSCJ recibida el 19 de octubre de 2018; la Nota Informativa N° 676-2018/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 24 de octubre de 2018, la Nota Informativa N° 2558-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 25 de octubre de 2018, el Memorando N° 1472-2018/INABIF-UA de fecha 26 de octubre de 2018, y el Informe N° 526-2018/INABIF.UAJ de fecha 29 de octubre de 2018 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 18 de octubre de 2018, la Directora y la Administradora del CAR HOGAR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS-Lima, recibieron en calidad de donación un (01) bien mueble por un valor total de S/ 699.00 (Seiscientos Noventa y Nueve y 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en dicho documento;

Que, a través de la Nota N° 305-2018-INABIF/USPNNA-DCHSCJ recibida el 19 de octubre de 2018, la Directora del CAR HOGAR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS-Lima informó a la Directora de la Unidad de Administración sobre la mencionada Donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 18 de octubre de 2018, y la fotocopia legalizada por Notario del folio respectivo del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figura el bien recibido en donación;

Que, mediante correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2018, la Administradora del CAR HOGAR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS-Lima remitió a la especialista de la Sub Unidad de Logística información complementaria respecto a las características del bien donado;

Que, con Informe Técnico N° 110-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 23 de octubre de 2018, el Responsable de Control Patrimonial, conforme a sus competencias, verifica que es un bien mueble que amerita su incorporación al patrimonio institucional por la suma de S/ 699.00 (Seiscientos Noventa y Nueve y 00/100 Soles), conforme se señala en el Anexo del Informe Técnico precitado;



Que, con la Nota Informativa N° 676-2018/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 24 de octubre de 2018, el Responsable de Control Patrimonial solicita a la Sub Unidad de Logística derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR HOGAR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS-Lima, para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización del bien donado;

Que, a través de la Nota Informativa N° 2558-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 25 de octubre de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración, la referida Nota Informativa N° 676-2018/INABIF.UA-SUL-CP;

Que, mediante el Memorando N° 1472-2018/INABIF-UA de fecha 26 de octubre de 2018, la Directora de la Unidad de Administración deriva el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución"*;

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, mediante Informe N° 526-2018/INABIF.UAJ de fecha 29 de octubre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000383

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 08 NOV. 2018

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la señora Nelly Contreras de Guzmán en representación del personal del CAR HOGAR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, a favor del INABIF-CAR HOGAR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS-Lima.

Artículo 2.- AGRADECER al personal del CAR HOGAR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades correspondientes del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

0383

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° -2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CAR CASA HOGAR SAGRADO CORAZON DE JESUS					
ENTIDAD DONANTE	PERSONA NATURAL				
	Fecha de Acta de Recepción: 18 de Octubre del 2018				
	DONANTE: NELLY CONTRERAS DE GUZMAN DNI: 23881015				
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCIÓN	VALOR U. S/.	VALOR TOTAL
1	1	UNIDAD	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL CANON-G3110 N° DE SERIE: KLMX36723 MEDIDAS: 47.5CMX32CMX15CM COLOR NEGRO	699.00	699.00
TOTAL S/.					699.00



11/11/11

825

